



INFORME SOBRE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD DE REELECCIÓN
DE D. CARLOS RODULFO LAVILLA, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE “FUNESPAÑA, S.A.”

El Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A., en su reunión celebrada en fecha 13 de Mayo de 2.013, ha aprobado el presente Informe en relación con la propuesta de reelección de D. Carlos Rodulfo Lavilla como miembro del Consejo de Administración de “FUNESPAÑA, S.A.”, previo Informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 18.1 y 44.3.a. del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, que encomiendan a esa Comisión la función de informar las propuestas de nombramiento y reelecciones de Consejeros, con carácter previo a la celebración de la Junta General que apruebe esa reelección.

De este modo, la reelección de D. Carlos Rodulfo Lavilla como Consejero Independiente por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, hace que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se haya pronunciado, también, sobre su reelección como Presidente de la Comisión de Auditoría y Control y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento del Consejo de Administración, que establecen que los miembros de esas Comisiones Delegadas lo serán por ser Consejeros de la Sociedad, por un periodo no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.



Antecedentes.

D. Carlos Rodolfo Lavilla es miembro del Consejo de Administración de "FUNESPAÑA, S.A." desde su nombramiento por cooptación, aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 13 De Septiembre de 2.007, y ratificado en Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha 26 de Junio de 2.008.

Asimismo, es Presidente de la Comisión de Auditoría y Control y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Historia profesional.

D. Carlos Rodolfo Lavilla es Economista y Asesor Financiero.

Ha trabajado en las siguientes empresas:

- *Arthur Andersen & Co.*
- Presidente de *Equipamientos Urbanos.*
- Socio Director/Director de Private Equity/Director para Latinoamérica de *AB Asesores.*
- Director de Corporate Finance en *Morgan Stanley.*
- Consejero Delegado de *Infinitto Networks.*
- Consejero Delegado de *Navento Technologies, Avanzit Group.*
- Presidente de *Free Handicap.*
- Consejero Delegado de *Hipódromo de la Zarzuela, S.A.*
- Socio Director en *Todo Azul Media.*



- Director de *Cashuer Corporate Finance*.

- *Victor Chandler*.

En la actualidad, desempeña los siguientes cargos, además de ser Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y Consejero Independiente del Consejo de Administración de "FUNESPAÑA, S.A.":

- Es Consejero de *Can Sant Joan*.

- Es Consejero en la *Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.*

- Es Consejero en *Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A.*

- Es Consejero Independiente en *Hipódromo de la Zarzuela, S.A.*

- Es Presidente de la *Asociación de Hipódromos*.

Análisis del cumplimiento por D. Carlos Rodulfo Lavilla de los requisitos legales y estatutarios para su reelección como Consejero Independiente.

Los artículos 18.1 y 44.3.a. del Reglamento del Consejo de Administración establecen, en sintonía con la Recomendación 27, apartado a) del Código Unificado de Buen Gobierno, que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene que proponer la reelección de los Consejeros Independientes al Consejo de Administración, que lo elevará a la Junta General de Accionistas.

En el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración se establece una limitación a las reelecciones de los Consejeros Independientes. A diferencia de lo que establece el artículo 20 de los Estatutos Sociales sobre las reelecciones de los Consejeros una o más veces por periodos de igual duración máxima, para el caso de los Consejeros Independientes, por razón de ese carácter, no podrán ser reelegidos por más de dos mandatos consecutivos, salvo que concurran circunstancias



especiales, valoradas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración y la Junta General de la Sociedad.

Esto es así dado que los Consejeros Independientes son aquellas personas designadas en atención a sus condiciones personales y profesionales, que pueden desempeñar sus funciones sin verse condicionados por las relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos y, a su vez, deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 6.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, para garantizar esa independencia.

Una larga permanencia como miembro del Consejo de Administración de la compañía puede proporcionar al Consejero una gran experiencia y un profundo conocimiento de la Sociedad. No obstante, al crear lazos espontáneos de afinidad con los restantes miembros del Consejo y al hacer al Consejero corresponsable de las decisiones adoptadas durante su mandato pueden terminar privándole de una perspectiva genuinamente distinta a la de los Directivos y Consejeros Dominicales.

D. Carlos Rodulfo Lavilla ratificó su nombramiento como Consejero Independiente en Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 26 de Junio de 2.008, por un plazo de cinco años. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos de conocimientos, experiencia y honorabilidad del Sr. Rodulfo, en tanto que ha cumplido en su integridad el mandato de los cinco años, con opción a ser reelegido, en caso de ser aprobado por la Junta General de Accionistas que someta su reelección.

Se ha analizado el historial profesional del Sr. Rodulfo Lavilla y constatado que reúne los conocimientos y experiencia profesional adecuados y la honorabilidad profesional y empresarial necesarios para poder ser reelegido como miembro del Consejo de Administración, así como los requisitos contemplados en el artículo 6.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración.



Asimismo, D. Carlos Rodolfo Lavilla no se ha encontrado, ni se encuentra incurso, en ninguno de los supuestos en los que los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, contemplados en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, ni ninguna de las prohibiciones que, para el ejercicio del cargo, establece el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, ni ha incumplido las obligaciones inherentes a su cargo, reguladas en el Capítulo 5º del Reglamento del Consejo de Administración.

Tampoco se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad legalmente previstas.

En cuanto a la evaluación de los servicios prestados y la dedicación durante su mandato, se han valorado positivamente los servicios prestados por D. Carlos Rodolfo Lavilla como miembro del Consejo de Administración, Presidente de la Comisión de Auditoría y Control y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y en cuanto a la dedicación se destaca que, durante el ejercicio 2.012, ha asistido al total de las reuniones del Consejo de Administración, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría y Control.

* * * * *

El presente Informe sobre la reelección de D. Carlos Rodolfo como Consejero Independiente de FUNESPAÑA, S.A., así como la reelección de su cargo de Presidente en la Comisión de Auditoría y Control y Vocal en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A., en su sesión de fecha 13 de Mayo de 2.013, previo Informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.